

Aprobado (INICIALMENTE) por JSL
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de 16 JUN 2021
El Secretario,

Memoria
pag. 26

4.3. Cumplimiento CTE DB-SUA

Seguridad de utilización y accesibilidad

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

Artículo 12. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).

1. El objetivo del requisito básico «Seguridad de Utilización consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
1. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
2. El Documento Básico «DB-SU Seguridad de Utilización» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización.

12.1 Exigencia básica SU 1: Seguridad frente al riesgo de caídas: se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

12.2 Exigencia básica SU 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o móviles del edificio.

12.3 Exigencia básica SU 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

12.4 Exigencia básica SU 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada: se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

12.5 Exigencia básica SU 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación: se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

12.6 Exigencia básica SU 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento: se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

12.7 Exigencia básica SU 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento: se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

12.8 Exigencia básica SU 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo: se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

12.9. Exigencia básica SUA 9: Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

Aprobado INICIALMENTE por el JGL
 del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario,

SUA1.1 Resbaladilidad de los suelos	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	Clase	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	2
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

SUA1.2 Discontinuidades en el pavimento		NORMA	PROY
		<input checked="" type="checkbox"/>	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos
<input type="checkbox"/>	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	-
<input type="checkbox"/>	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	∅ ≤ 15 mm	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	H=1,10m
<input checked="" type="checkbox"/>	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> En zonas de uso restringido En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>. En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. En el acceso a un estrado o escenario En estos casos, si la zona de circulación incluye un itinerario accesible, el o los escalones no podrán disponerse en el mismo.	3	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo, (excepto en edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm, y ≥ anchura hoja	CUMPLE

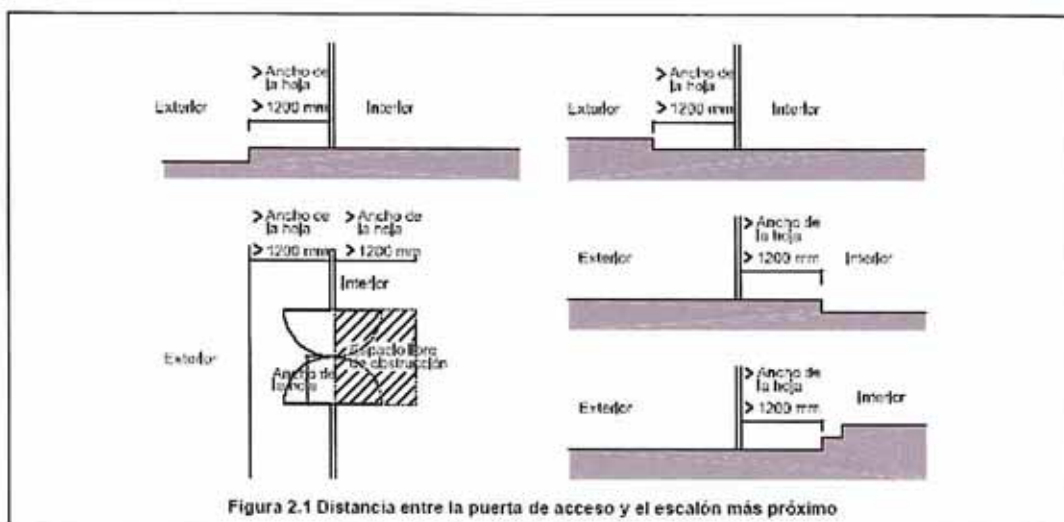


Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo

Aprobado INICIALMENTE por JGL
 Pleno del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario

SUA 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles

<input checked="" type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para $h \geq 550$ mm
<input checked="" type="checkbox"/>	• Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para $h \leq 550$ mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección
 Altura de la barrera de protección:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	1.100 mm
<input checked="" type="checkbox"/> resto de los casos	≥ 1.100 mm	1.100 mm
<input type="checkbox"/> huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)



Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección
 (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección: No serán escalables		
<input checked="" type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	$200 \geq H_a \geq 700$ mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	50 mm

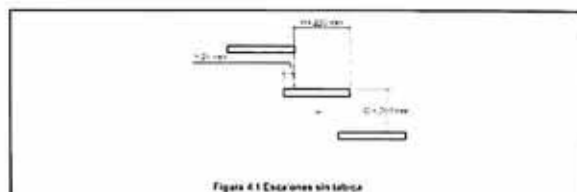


SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Escalera de trazado lineal		
Ancho del tramo	≥ 800 mm	CUMPLE
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	CUMPLE
Ancho de la huella	≥ 220 mm	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4	CUMPLE

- Mesetas partidas con peldaños a 45°
- Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)



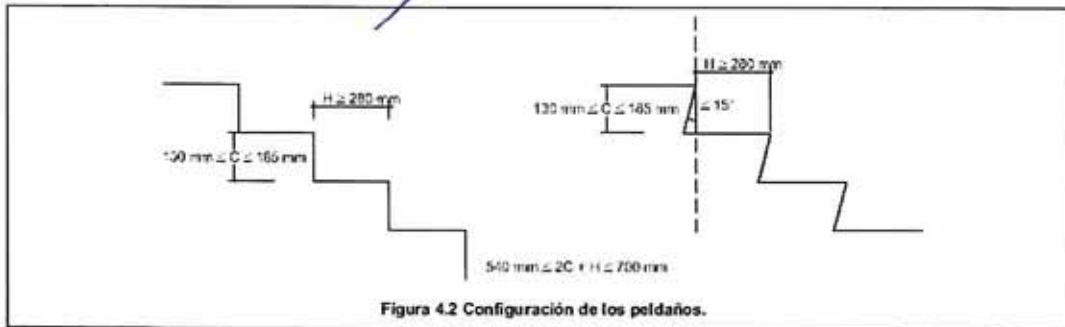
Aprobado INICIALMENTE por JGC
 Pleno del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario,

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso general: peldaños

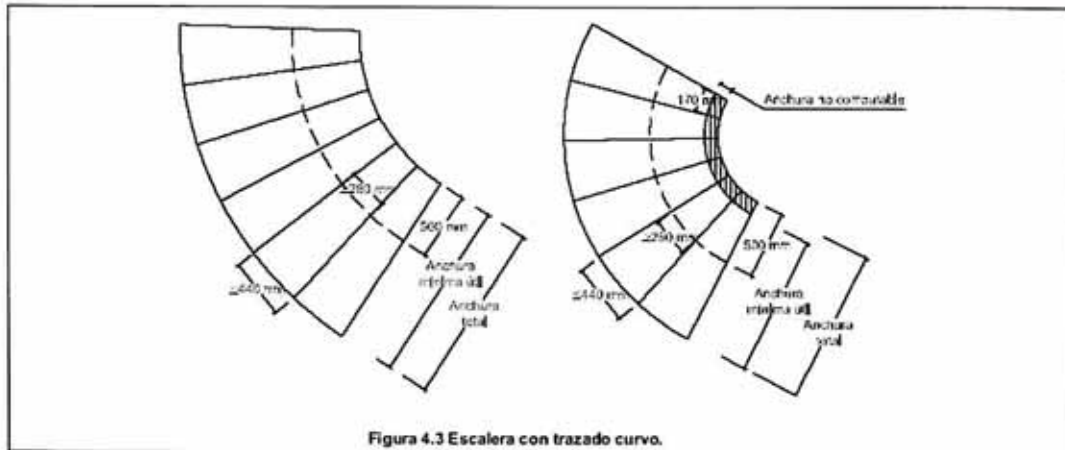
tramos rectos de escalera

	NORMA	PROYECTO
huella	≥ 280 mm	CUMPLE
contrahuella	$130 \geq H \geq 185$ mm	CUMPLE
se garantizará $540 \text{ mm} \leq 2C + H \leq 700$ mm (H = huella, C = contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	CUMPLE



escalera con trazado curvo

	NORMA	PROYECTO
huella	$H \geq 170$ mm en el lado más estrecho	-
	$H \leq 440$ mm en el lado más ancho	-



escaleras de evacuación ascendente

Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo $\leq 15^\circ$ con la vertical)	tendrán tabica carecerán de bocel
--	--------------------------------------

escaleras de evacuación descendente

Escalones, se admite	tendrán tabica con bocel
----------------------	-----------------------------

SUA 1.4.
 Escaleras
 y rampas

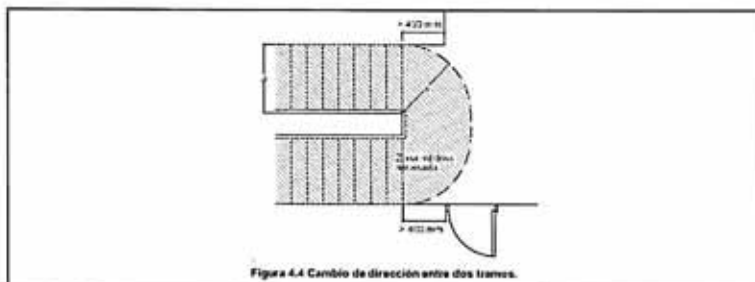
Escaleras de uso general: tramos

	CTE	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Número mínimo de peldaños por tramo (excepto en zonas comunes de Uso Residencial Vivienda)	3	CUMPLE

<input checked="" type="checkbox"/>	Altura máxima a salvar por cada tramo	≤ 3,20 m	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		CUMPLE
<input type="checkbox"/>	En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera).	El radio será constante	-
<input type="checkbox"/>	En tramos mixtos	la huella medida en el tramo curvo ≥ huella en las partes rectas	-
Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)			
<input checked="" type="checkbox"/>	comercial y pública concurrencia	1200 mm	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	otros	1000 mm	-

Escaleras de uso general: Mesetas

<input checked="" type="checkbox"/>	entre tramos de una escalera con la misma dirección:		
	• Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	CUMPLE
	• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)		
	• Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	CUMPLE
	• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	CUMPLE



Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos continuo:			
<input type="checkbox"/>	en un lado de la escalera	Cuando salven altura ≥ 550 mm	
<input checked="" type="checkbox"/>	en ambos lados de la escalera	Cuando ancho ≥ 1.200 mm o no disponga de ascensor	
Pasamanos intermedios.			
<input type="checkbox"/>	Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 4.000 mm	-
<input type="checkbox"/>	Separación de pasamanos intermedios	≤ 4.000 mm	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	CUMPLE
Configuración del pasamanos:			
será firme y fácil de asir			
<input checked="" type="checkbox"/>	Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	CUMPLE
el sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano			

SUA 1.4. Escaleras y rampas	Rampas		CTE	PROY
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pendiente: rampa estándar	4% < p < 12%	CUMPLE
	<input checked="" type="checkbox"/>	itinerarios accesibles	l < 3 m, p ≤ 10% l < 6 m, p ≤ 8% resto, p ≤ 6%	CUMPLE

Aprobado INICIALMENTE por el JEL
 Pleno del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario,



<input checked="" type="checkbox"/>	circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	$p \leq 16\%$	CUMPLE
Tramos:			
<input checked="" type="checkbox"/>	longitud del tramo:		
<input checked="" type="checkbox"/>	rampa estándar	$l \leq 15,00 \text{ m}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	itinerarios accesibles	$l \leq 9,00 \text{ m}$	CUMPLE
	ancho del tramo: ancho libre de obstáculos ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección		
		ancho en función de DB-SI	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	rampa estándar: ancho mínimo	$a \geq 1,00 \text{ m}$	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	usuario silla de ruedas		
<input type="checkbox"/>	ancho mínimo	$a \geq 1200 \text{ mm}$	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	tramos rectos	$a \geq 1200 \text{ mm}$	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	anchura constante	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	para bordes libres, → elemento de protección lateral	$h = 100 \text{ mm}$	-
Mesetas:			
	entre tramos de una misma dirección:		
<input checked="" type="checkbox"/>	ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	longitud meseta	$l \geq 1500 \text{ mm}$	CUMPLE
	entre tramos con cambio de dirección:		
<input checked="" type="checkbox"/>	ancho meseta (libre de obstáculos)	$a \geq \text{ancho rampa}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	ancho de puertas y pasillos	$a \leq 1200 \text{ mm}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 400 \text{ mm}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	$d \geq 1500 \text{ mm}$	-
Pasamanos			
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado	desnivel > 550 mm y $p \geq 6\%$	
<input checked="" type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado (itinerarios accesibles)	desnivel > 185 mm y $p \geq 6\%$	
<input checked="" type="checkbox"/>	altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	altura pasamanos adicional (itinerarios accesibles)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	características del pasamanos: Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir		CUMPLE

SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos	Limpieza de los acristalamientos exteriores		
	limpieza desde el interior:		
	<input checked="" type="checkbox"/>	toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 850 \text{ mm}$ desde algún punto del borde de la zona practicable $h_{\text{max}} \leq 1.300 \text{ mm}$	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	en acristalamientos reversibles, Dispositivo de bloqueo en posición invertida		NO PROCEDE

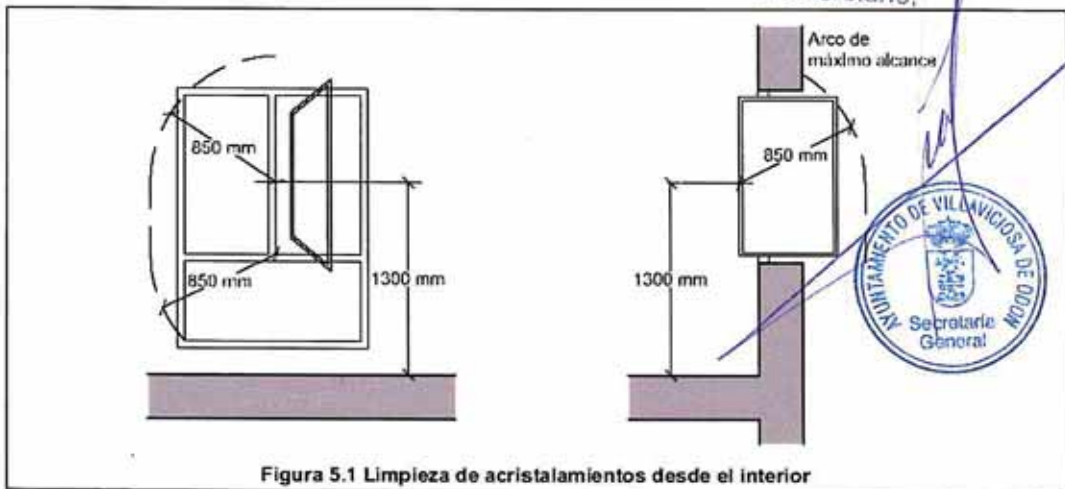


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

SUA2.2 Atrapamiento

NORMA	PROYECTO
-------	----------

<input checked="" type="checkbox"/>	puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próx)	d ≥ 200 mm	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	NO PROCEDE	

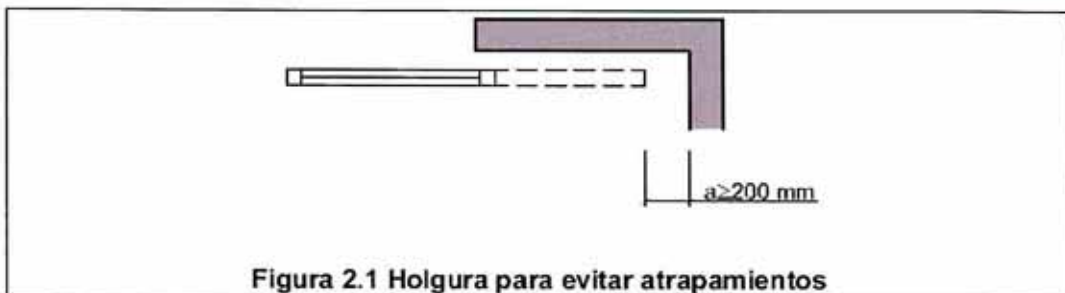


Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

SUA2.1 Impacto

con elementos fijos		NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
---------------------	--	-------	----------	-------	----------

Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido	≥ 2.100 mm	2.200 mm	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas	≥ 2.200 mm / ≥ 2.300 mm
<input checked="" type="checkbox"/> Altura libre en umbrales de puertas				≥ 2.000 mm	2.050 mm
<input checked="" type="checkbox"/> Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación				≥ 2.200 mm	≥ 2.200 mm
<input type="checkbox"/> Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo				≤ 150 mm	-
<input checked="" type="checkbox"/> Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.				CUMPLE	

con elementos practicables		NORMA	PROYECTO
----------------------------	--	-------	----------

<input checked="" type="checkbox"/>	disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)	El barrido de la hoja no invade el área de circulación	
<input type="checkbox"/>	En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo	NO PROCEDE	



Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vías de circulación

con elementos frágiles

- Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección

SUA1, apartado 3,2

Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección

Norma: (UNE EN 12600:2003)

<input checked="" type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $0,55 \text{ m} \leq \Delta H \leq 12 \text{ m}$	2B2
<input checked="" type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $\geq 12 \text{ m}$	1B1
<input checked="" type="checkbox"/> Menor de 0,55m	3B3

- duchas y bañeras:

partes vidriadas de puertas y cerramientos

resistencia al impacto nivel 3

áreas con riesgo de impacto

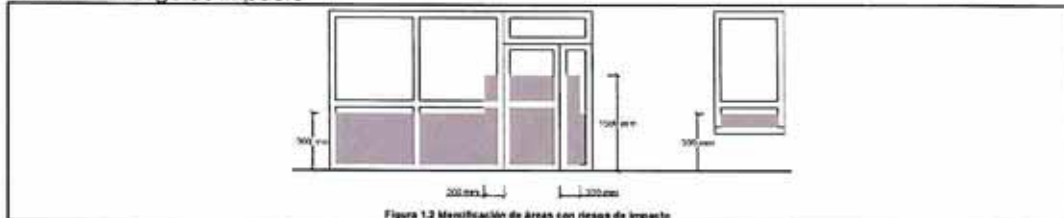


Figura 1.2 Señalización de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

		NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Señalización visualmente contrastada:	altura inferior:	850mm < h < 1100mm	CUMPLE
	altura superior:	1500mm < h < 1700mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior			H= 1100 mm
<input type="checkbox"/> montantes separados a $\geq 600 \text{ mm}$			-

SUA3 Aprisionamiento

Riesgo de aprisionamiento en general:

<input checked="" type="checkbox"/> Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	disponen de desbloqueo desde el exterior	
<input type="checkbox"/> Excepto baños y aseos	iluminación controlada desde el exterior	
	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza de apertura de las puertas de salida	$\leq 140 \text{ N}$	MAX. 140 N

itinerarios accesibles:

<input checked="" type="checkbox"/> Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	CUMPLE	
	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	$\leq 25 \text{ N}$	MAX. 25 N

Aprobado INICIALMENTE por el JGL
 Pleno del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2027
 El Secretario,

SU4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

Zona		NORMA	PROYECTO
		Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras 10	10
	Para vehículos o mixtas	Resto de zonas 5	5
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras 75	75
	Para vehículos o mixtas	Resto de zonas 50	50
factor de uniformidad media		fu ≥ 40%	40%

SU4.2 Alumbrado de emergencia

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

<input checked="" type="checkbox"/>	recorridos de evacuación
<input checked="" type="checkbox"/>	aparcamientos con S > 100 m ²
<input checked="" type="checkbox"/>	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
<input checked="" type="checkbox"/>	locales de riesgo especial
<input checked="" type="checkbox"/>	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
<input checked="" type="checkbox"/>	las señales de seguridad

Condiciones de las luminarias

	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	h ≥ 2 m	H= 2.50m

se dispondrá una luminaria en:

<input checked="" type="checkbox"/>	cada puerta de salida
<input checked="" type="checkbox"/>	señalando peligro potencial
<input checked="" type="checkbox"/>	señalando emplazamiento de equipo de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/>	puertas existentes en los recorridos de evacuación
<input checked="" type="checkbox"/>	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
<input checked="" type="checkbox"/>	en cualquier cambio de nivel
<input checked="" type="checkbox"/>	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s. el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)

	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central ≥ 1 lux Iluminancia de la banda central ≥ 0,5 lux	1 lux 0,5 luxes
<input type="checkbox"/> Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m	-
<input checked="" type="checkbox"/> a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín ≤ 40:1	40:1
puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes 5 luxes
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)	Ra ≥ 40	Ra= 40

Iluminación de las señales de seguridad

	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> luminancia de cualquier área de color de seguridad	≥ 2 cd/m ²	3 cd/m ²

Aprobado INICIALMENTE por el **JGL**
 del Ayuntamiento en sesión
 de **16 JUN 2021**
 El Secretario,

SUA5 situaciones de alta ocupación

<input checked="" type="checkbox"/>	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	$\leq 10:1$	10:1
<input checked="" type="checkbox"/>	relación entre la luminancia L_{blanca} y la luminancia $L_{color} > 10$	$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	10:1
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$ $\rightarrow 5$ s	5 s
		100% $\rightarrow 60$ s	60 s

Ámbito de aplicación

Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI

No es de aplicación a este proyecto

SUA6.1 Piscinas Esta Sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo. Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares.

Barreras de protección			
	Control de acceso de niños a piscina	si <input checked="" type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
	deberá disponer de barreras de protección		si
	Resistencia de fuerza horizontal aplicada en borde superior		0,5 KN/m.
	Altura de barrera		1,20 m
Características constructivas de las barreras de protección:		ver SUA-1, apart. 3.2.3.	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (H_a).	$200 \geq H_a \geq 700$ mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	≤ 50 mm
Características del vaso de la piscina:			
	Profundidad:	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/>	Piscina infantil	$p \leq 500$ mm	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Resto piscinas (incluyen zonas de profundidad < 1.400 mm).	$p \leq 3.000$ mm	$< 1400 - 1800$ mm
Señalización en:			
<input checked="" type="checkbox"/>	Puntos de profundidad > 1400 mm		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización de valor máximo		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización de valor mínimo		CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Ubicación de la señalización en paredes del vaso y andén		CUMPLE
Pendiente:		NORMA	PROY
<input type="checkbox"/>	Piscinas infantiles	pend $\leq 6\%$	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Piscinas de recreo o polivalentes	$p \leq 1400$ mm ▶ pend $\leq 10\%$	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	Resto	$p > 1400$ mm ▶ pend $\leq 35\%$	-
Huecos:			
<input type="checkbox"/>	Deberán estar protegidos mediante rejas u otro dispositivo que impida el atrapamiento.		
Características del material:		CTE	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Resbaladidad material del fondo para zonas de profundidad ≤ 1500 mm.	clase 3	Clase 3
	revestimiento interior del vaso	color claro	Color claro
Andenes:			
<input checked="" type="checkbox"/>	Resbaladidad	clase 3	clase 3
<input checked="" type="checkbox"/>	Anchura	$a \geq 1200$ mm	$a \geq 1200$ mm
<input checked="" type="checkbox"/>	Construcción	evitará el encharcamiento	evitará el encharcamiento

Escaleras: (excepto piscinas infantiles)

<input checked="" type="checkbox"/>	Profundidad bajo el agua	≥ 1.000 mm, o bien hasta 300 mm por encima del suelo del vaso
	Colocación	No sobresaldrán del plano de la pared del vaso.
		peldaños antideslizantes carecerán de aristas vivas se colocarán en la proximidad de los ángulos del vaso y en los cambios de pendiente
Distancia entre escaleras	$D < 15$ m	

SUA6.2 Pozos y depósitos	<p>Pozos y depósitos</p> <p>Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.</p>
-----------------------------	--

SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Ambito de aplicación: Zonas de uso aparcamiento y vías de circulación de vehículos, excepto de viviendas unifamiliares	Características constructivas		
	Espacio de acceso y espera:		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Localización	en su incorporación al exterior
			NORMA PROY
	<input checked="" type="checkbox"/>	Profundidad	$p \geq 4,50$ m
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pendiente	pend $\leq 5\%$
			CUMPLE
			CUMPLE
	Acceso peatonal independiente:		
	<input type="checkbox"/>	Ancho	$A \geq 800$ mm.
	<input type="checkbox"/>	Altura de la barrera de protección	$h \geq 800$ mm
			-
	<input type="checkbox"/>	Pavimento a distinto nivel	
	<input type="checkbox"/>	Protección de desniveles (para el caso de pavimento a distinto nivel):	
	<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h))	No procede
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para $h \leq 550$ mm, Diferencia táctil ≥ 250 mm del borde	No procede por no haber zonas de uso público en el uso aparcamiento	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pintura de señalización:	resbaladidad clase 3	
Protección de recorridos peatonales			
<input checked="" type="checkbox"/>	Plantas de garaje > 200 vehículos o $S > 5.000$ m ² A los efectos de aplicación del DB SUA7 se ha considerado la superficie del aparcamiento excluyendo la rampa exterior del garaje, los cuartos de instalaciones, ya que no forman parte propiamente del uso aparcamiento.	<input checked="" type="checkbox"/> pavimento diferenciado con pinturas o relieve	
		<input type="checkbox"/> zonas de nivel más elevado	
Protección de desniveles (para el supuesto de zonas de nivel más elevado):			
<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h), para $h \geq 550$ mm	No procede	
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para $h \leq 550$ mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	No procede	
Señalización			
		Se señalizará según el Código de la Circulación:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sentido de circulación y salidas.	-	
<input checked="" type="checkbox"/>	Velocidad máxima de circulación 20 km/h.	-	

<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso.	
	Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas	No procede
<input type="checkbox"/>	Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento	No procede
<input type="checkbox"/>	En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.	No procede

Ver plano ED.13 PLANTA PROPUESTA. ACCESIBILIDAD

Villaviciosa de Odón, abril de 2021.

El Arquitecto

PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ (COAM 15120)

El Promotor

LAS JARAS DEL MONTE S. COOP. MAD.

Aprobado INICIALMENTE por ~~el~~ JGL
Pleno del Ayuntamiento en sesión
de **16 JUN 2021**
El Secretario,



PROYECTO DE REPARCELACION

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA MANZANA 11 DEL PLAN DE ORDENACION DE VIVIENDAS DE LA ZONA VERDE ZV.1 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ESTADO DE QUINDIO.



CONDICIONES DE REPARCELACION

1. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

2. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

3. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

4. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

5. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

6. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

7. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

8. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

9. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

10. LA REPARCELACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DEL 2001 Y DEL DECRETO 2150 DE 2002.

REPRESENTACION DE LA PARTE 2

ESTADO: 313



PROYECTO GENERAL

ZONA VERDE ZV.1

MANZANA 11



2 PLANTA SITUACION

APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION DEL 18 JUNIO 2021

SECRETARIO



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE VIVIENDAS DE LA MANZANA 11

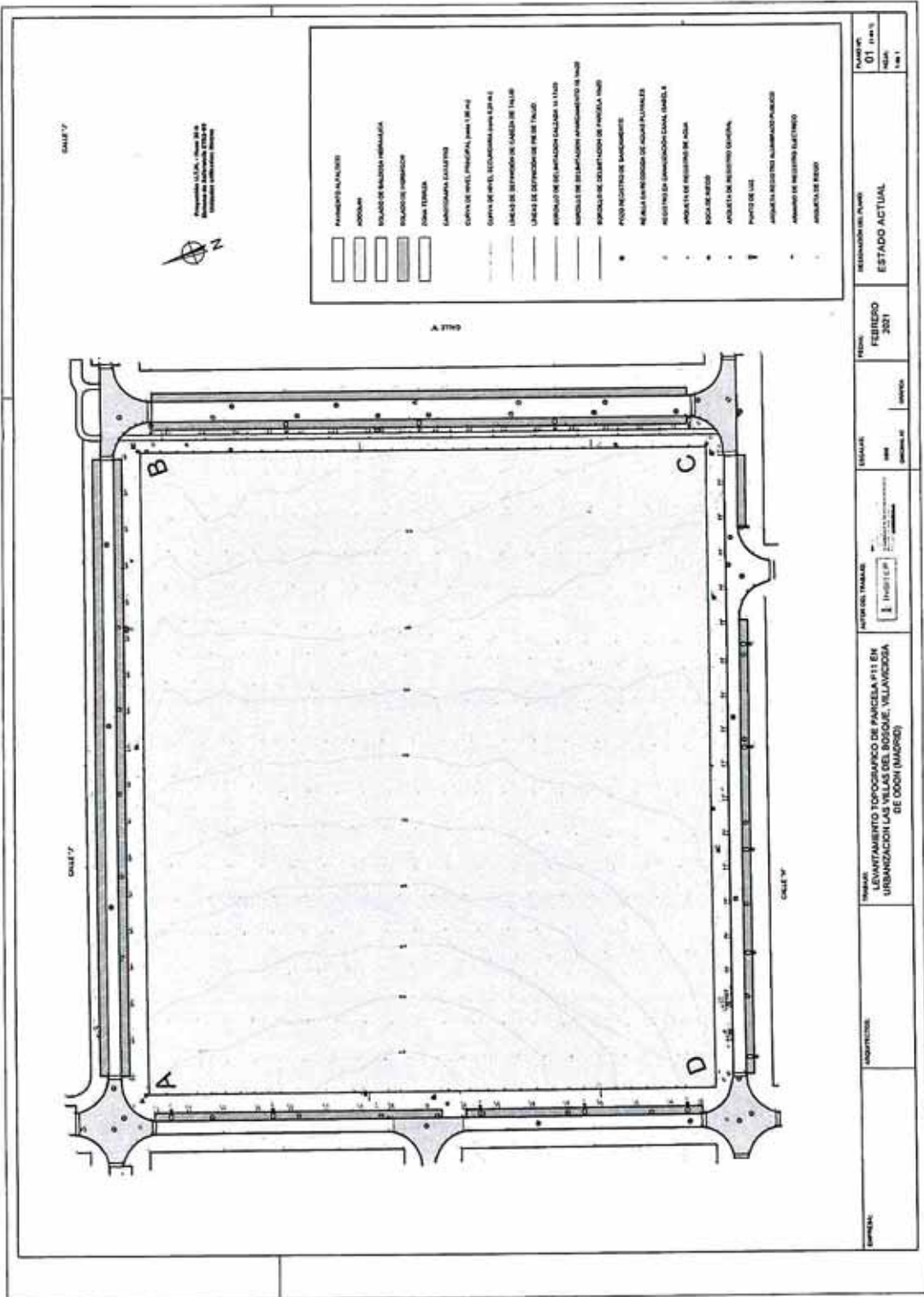
PROYECTO DE REPARCELACION DE LA MANZANA 11 DEL PLAN DE ORDENACION DE VIVIENDAS DE LA ZONA VERDE ZV.1 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ESTADO DE QUINDIO.

ESTADO: 313

ESTADO: 313

ED.02

Aprobado: 11/03/2021
 16 JUN 2021
 El Secretario,



EMPRESA:	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PROYECTO:	REDESARROLLO URBANÍSTICO DE LA MANZANA 11
FECHA:	FEBRERO 2021
ESTADO:	ESTADO ACTUAL
PLANO N°:	01
FECHA:	11/03/21
HOJA:	1 de 1

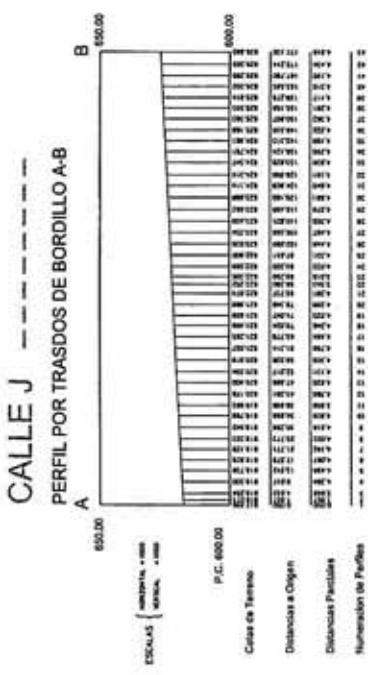
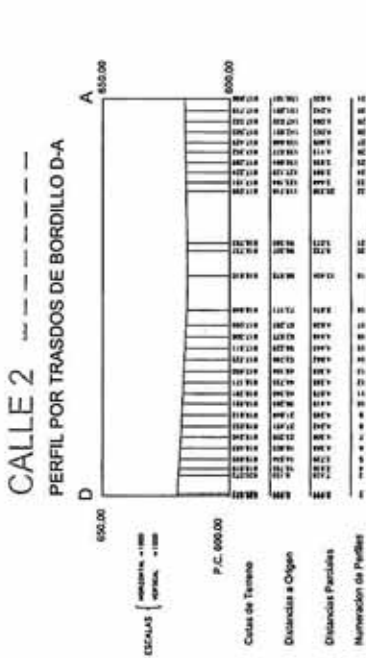
1 PLANO TOPOGRÁFICO
 EBOO

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA 11
 MANZANA 11, CALLES 7, 10 Y 11
 MANZANAS 11 DE DOON (MAYOR)

Aprobado por el Sr. Secretario,
 de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano,
 el día 16 de Julio de 2021.



2 PLANTA EMPALMAMIENTO
 1:500



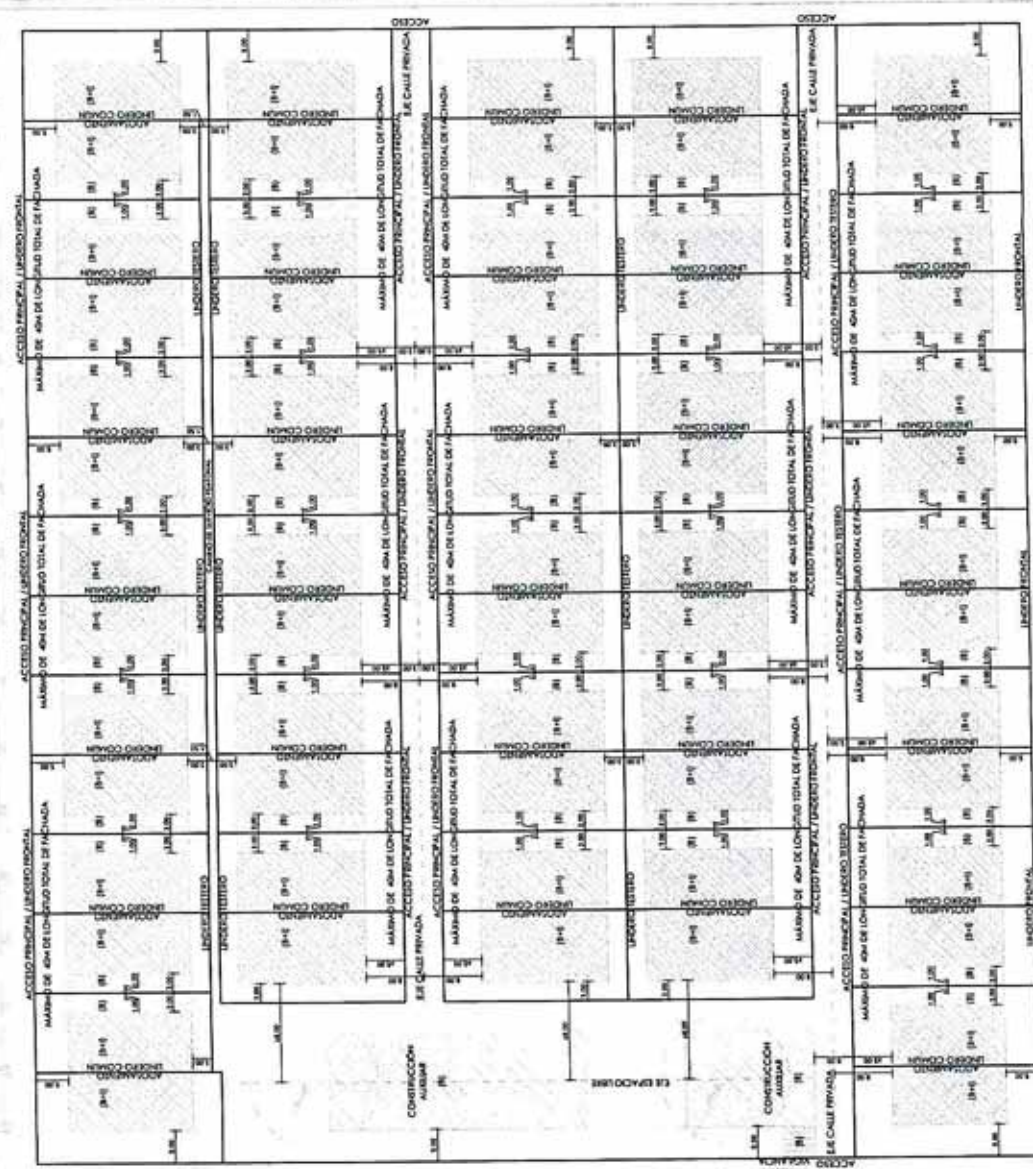
1 PERFILES CALLES
 1:500

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA OBRACIÓN DE VIVIENDAS DE LA MARSHALLA 11
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 16 DE JULIO DE 2021

Elaborado por: FERRERES CALLES
 1988-2011

ED. 04

CALE J



Aprobado INICIALMENTE por el JCL
 Pleno del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario,

SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA M ² = 27.812,00 m ²
OCCUPACION MÁXIMA EDIFICACION SOBRE BASANTE
40% SUPERFICIE DE PARCELA = 11.124,80 m ²
EFICACIDAD MÁXIMA SOBRE BASANTE = 38,19% m ²

- LIMITE DE PARCELA
 - ▨ AREA MOVIMIENTO PABELLON DE VIGILANCIA
 - ▨ AREA MOVIMIENTO CERRAJE PLANTA BAJA
 - ▨ AREA MOVIMIENTO EDIFICACION PRIVADA
 - ▨ EAS VIALES
- NOTA: Se apostilla por Área y FDS 3.0m

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA ORDINACIÓN DE VOLUMENES DE LA MANZANA 11

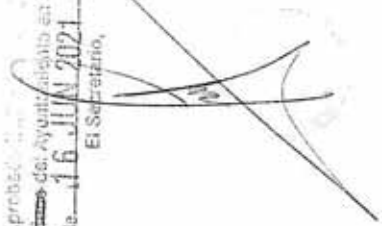
SECCION 13.24.000 DE LA RUP
 NÚMERO DE OBRAS: 11000

W
 INGENIEROS
 S.L.

AVDA. DE LOS HERMANOS FORNOS, 11
 46100 BURJASSOT (VALENCIA)

Tel: 96 351 11 11
 Fax: 96 351 11 12
 Email: info@w-ingenieros.es

Aprobado por el Comité de Asesoría JG-E
 del Ayuntamiento en sesión
 de 16 JUN 2021
 El Secretario,



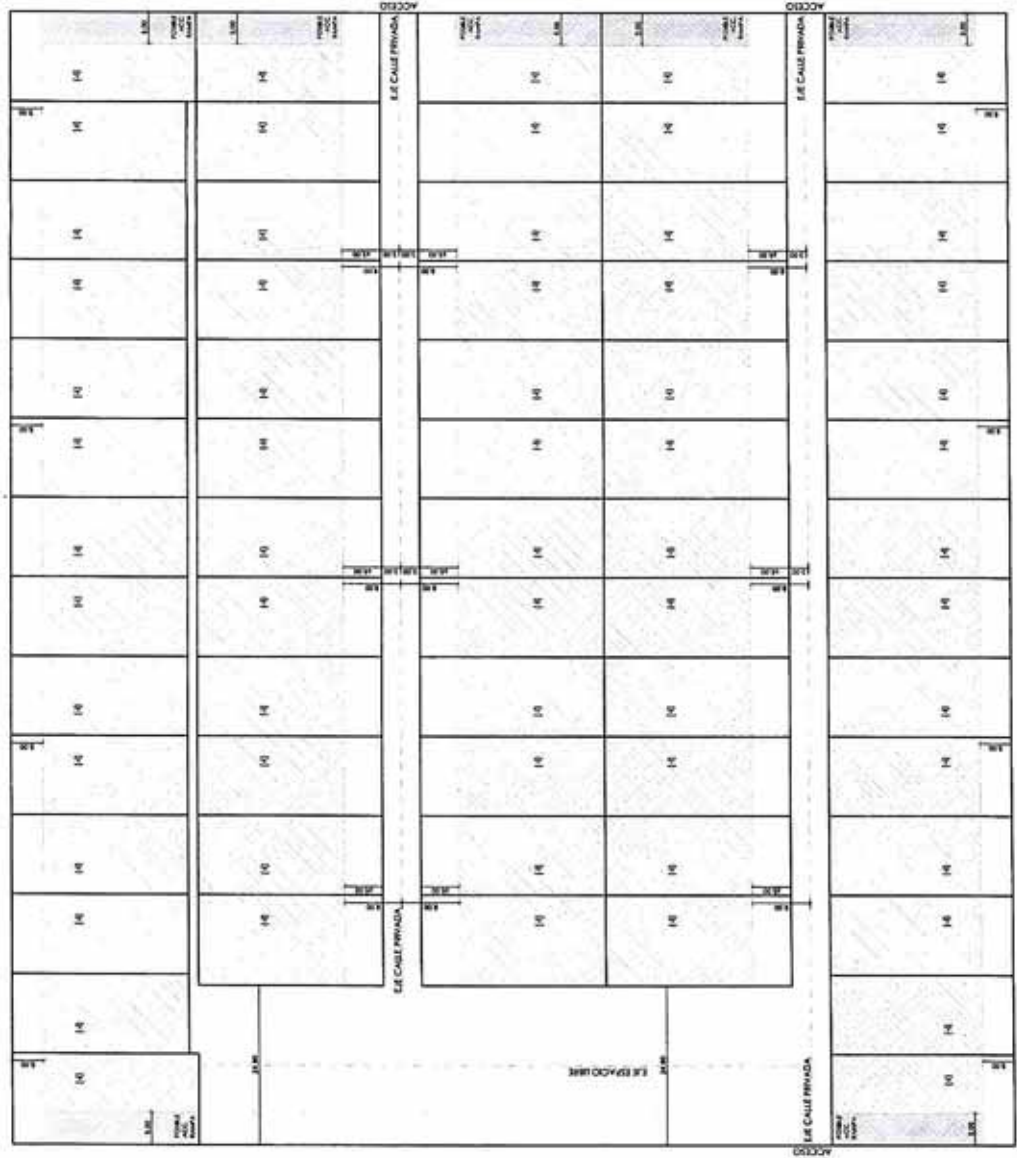
SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA 11 = 25.030 M ²
COPROPORCIONAL EDIFICACIÓN BAJO MARRA 60% SUPERFICIE DE PARCELA = 15.018 M ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA BAJO MARRA = 6.009 M ²

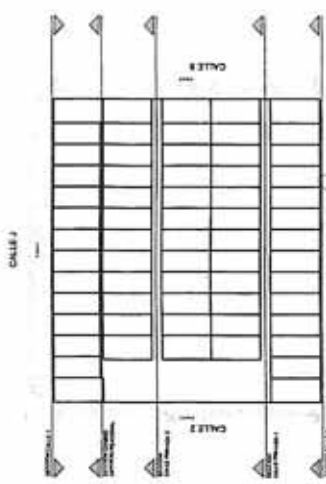
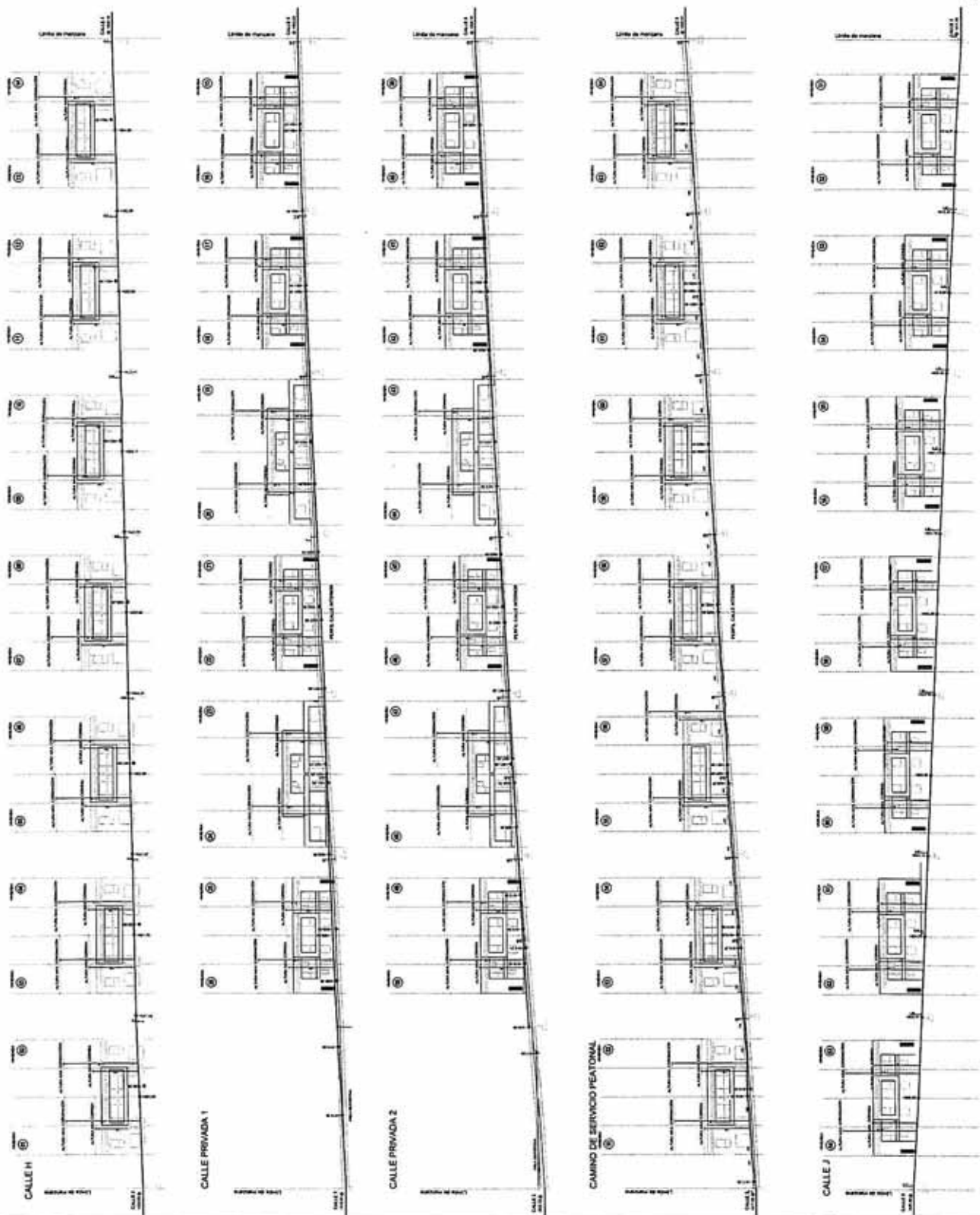
- LIMITE DE PARCELA
- AREA MOVIMIENTO BAJO MARRA
 - AREA MOVIMIENTO POSIBLE ACCESO A MARRA
 - AREA VALES

NOTA: SE HA CONSIDERADO UN MARRA DE 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS. EL MARRA SE HA CONSIDERADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA PARCELA. EL MARRA SE HA CONSIDERADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA PARCELA. EL MARRA SE HA CONSIDERADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA PARCELA.

**ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA ORGANIZACIÓN DE VOLUMENES DE LA MARGANA 11**

SECCION E-D HORIZAL Y VERTICAL
 AUTORES DE DISEÑO: [Firma]





Aprobación preliminar por el Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C. en el día 16 de mayo de 2016.

2 ESQUEMA PLANTA DE ORGANIZACIÓN DE BARRIO



Modelo: 1/80 (1:80) (NO ANEXADO)
Modelo: 1/80 (1:80) (NO ANEXADO)

NOTA: El estudio preliminar, se ha desarrollado en el plano preliminar de la zona y de las parcelas involucradas en el desarrollo de la zona de intervención en el área urbana de Bogotá, D.C. Las áreas urbanas afectadas deberán ser medidas según los criterios generales del CODOT, Art. 1.12.

NOTA: La disposición de la edificación, así como las cotas y niveles de topografía, se encuentran en el plano.

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE BARRIO

NOTA: El estudio preliminar, se ha desarrollado en el plano preliminar de la zona y de las parcelas involucradas en el desarrollo de la zona de intervención en el área urbana de Bogotá, D.C. Las áreas urbanas afectadas deberán ser medidas según los criterios generales del CODOT, Art. 1.12.

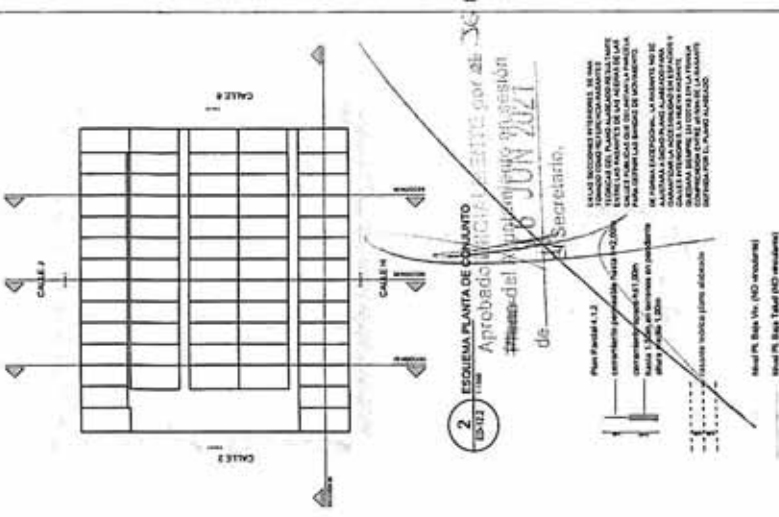
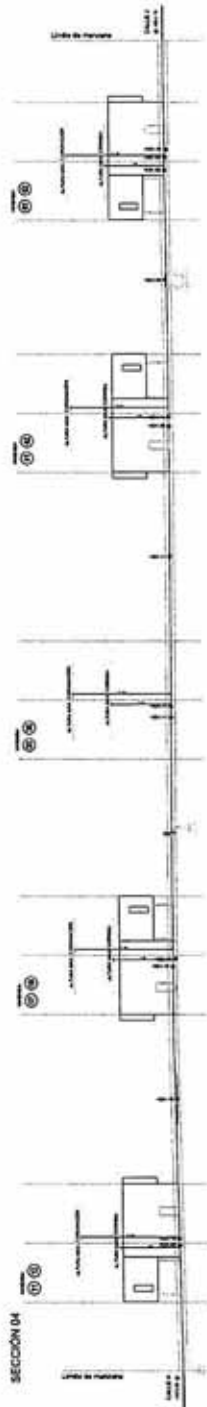
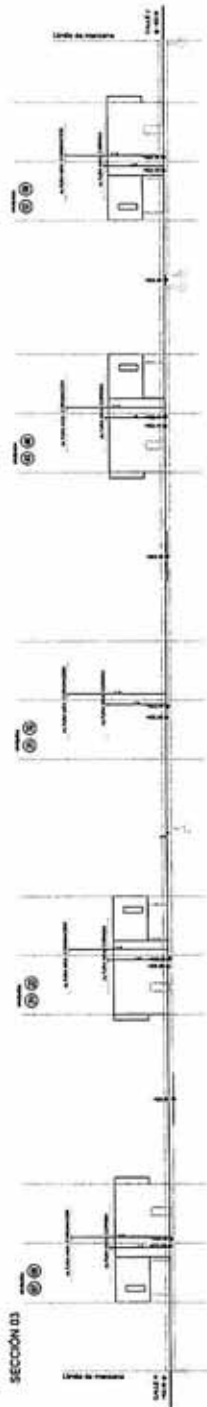
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE BARRIO

NOTA: El estudio preliminar, se ha desarrollado en el plano preliminar de la zona y de las parcelas involucradas en el desarrollo de la zona de intervención en el área urbana de Bogotá, D.C. Las áreas urbanas afectadas deberán ser medidas según los criterios generales del CODOT, Art. 1.12.

NOTA: El estudio preliminar, se ha desarrollado en el plano preliminar de la zona y de las parcelas involucradas en el desarrollo de la zona de intervención en el área urbana de Bogotá, D.C. Las áreas urbanas afectadas deberán ser medidas según los criterios generales del CODOT, Art. 1.12.

NOTA: El estudio preliminar, se ha desarrollado en el plano preliminar de la zona y de las parcelas involucradas en el desarrollo de la zona de intervención en el área urbana de Bogotá, D.C. Las áreas urbanas afectadas deberán ser medidas según los criterios generales del CODOT, Art. 1.12.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORGANIZACIÓN DE VOLUMENES DE LA MANZANA 11



2 ESQUEMA PLANTA DE CONJUNTO
 Aprobado por el Comité de Asesoría de la Universidad del Magdalena
 de Secretario.

EN LAS SECCIONES TRANSVERSALES, SE DEBE INDICAR LA UBICACIÓN DE LAS COLUMNAS Y BEAMAS QUE SOSTIENEN EL PISO Y LA CUBIERTA. EN LAS SECCIONES LONGITUDINALES, SE DEBE INDICAR LA UBICACIÓN DE LAS COLUMNAS Y BEAMAS QUE SOSTIENEN EL PISO Y LA CUBIERTA. EN LAS SECCIONES LONGITUDINALES, SE DEBE INDICAR LA UBICACIÓN DE LAS COLUMNAS Y BEAMAS QUE SOSTIENEN EL PISO Y LA CUBIERTA. EN LAS SECCIONES LONGITUDINALES, SE DEBE INDICAR LA UBICACIÓN DE LAS COLUMNAS Y BEAMAS QUE SOSTIENEN EL PISO Y LA CUBIERTA.

NOTA: El modo de indicar, se debe representar los elementos de acuerdo al detalle de construcción. Las aluras, columnas, vigas y muros deben ser dibujados según los estándares del PISO, AN. S.S.

SECCIONES DE EDIFICIO



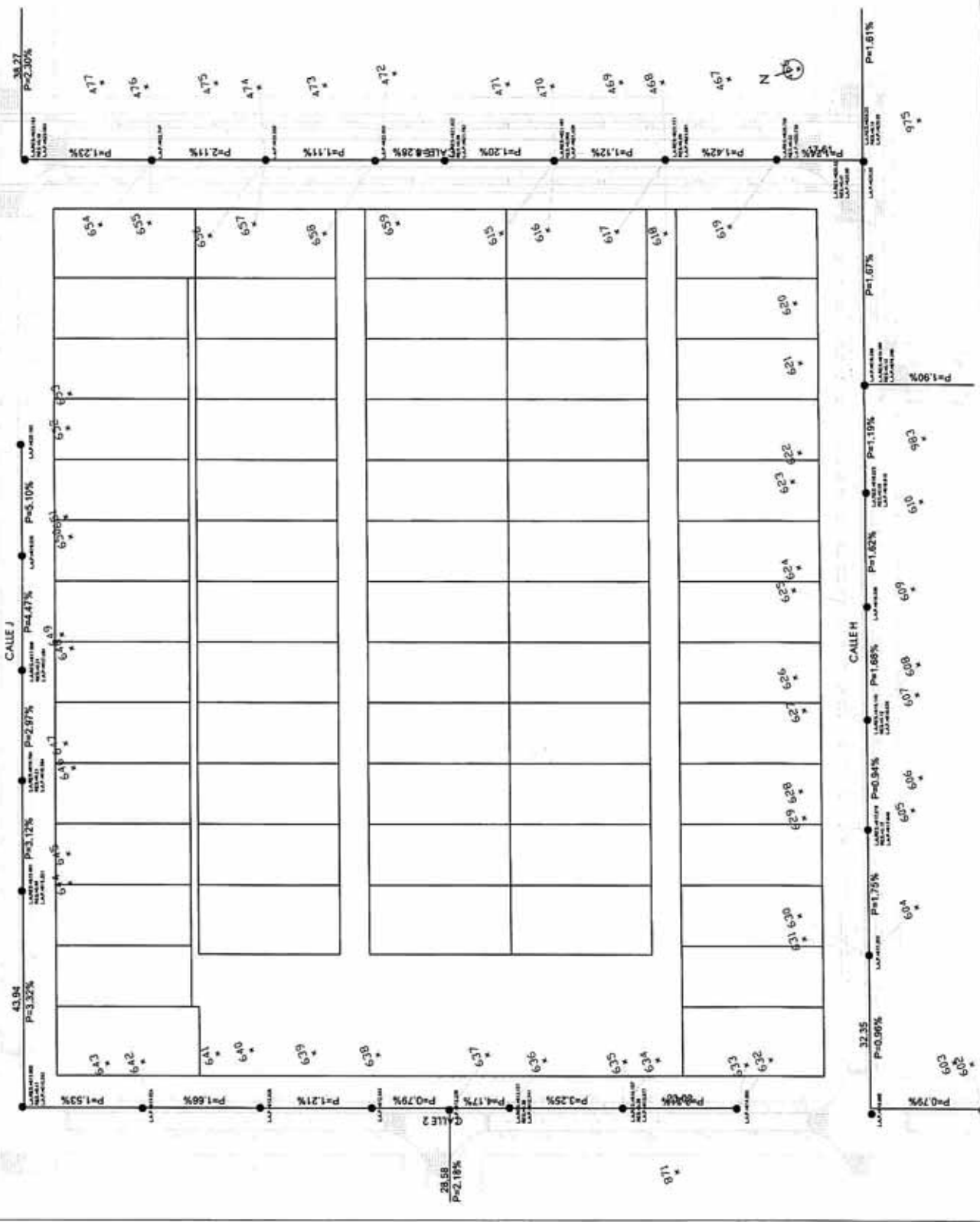
NOTA: La disposición de la edificación, así como sus áreas y niveles de implantación, se muestran adjuntas.

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA ORDENACIÓN DE VOLUMENES DE LA MANZANA 11

- LEYENDA
- BARRIO 1 20
 - BARRIO 2 20
 - BARRIO 3 20
 - BARRIO 4 20
 - BARRIO 5 20
 - PUNTO (MATA)

Aprobado: 11/06/2021
 Plazo del Ayuntamiento: 15 días hábiles
 de 11.6 JUN 2021
 El Sr. Alcalde,
 El Sr. Secretario,
 J.C.L.

NOTA: El trabajo y dimensionado de las obras representadas en este plano, se ha realizado a partir de la información suministrada por el propietario de urbanización. Vigente de la 1987, plan de PL. D.U.M.
 Para cualquier duda o aclaración, comunicarse con el Sr. Secretario de Urbanismo.
 Este plano se elabora en virtud de la Ley 1/2009 de 11 de mayo, de modificación de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de ordenación de la urbanización, en su artículo 10.1, y de la Ley 1/2009 de 11 de mayo, de modificación de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de ordenación de la urbanización, en su artículo 10.1, y de la Ley 1/2009 de 11 de mayo, de modificación de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de ordenación de la urbanización, en su artículo 10.1.



LEYENDA

—	SEÑAL DE ALERTE
—	SEÑAL DE AVISO
—	SEÑAL DE PROHIBICIÓN
—	SEÑAL DE OBLIGACIÓN
—	SEÑAL DE INFORMACIÓN
—	SEÑAL DE SERVICIO
—	SEÑAL DE PUNTO DE VENTA
—	SEÑAL DE PASADIZO
—	SEÑAL DE VEHÍCULO
—	SEÑAL DE PEATÓN
—	SEÑAL DE ANIMAL
—	SEÑAL DE OBSTÁCULO
—	SEÑAL DE OBRAS
—	SEÑAL DE TRÁFICO
—	SEÑAL DE ALERTE
—	SEÑAL DE AVISO
—	SEÑAL DE PROHIBICIÓN
—	SEÑAL DE OBLIGACIÓN
—	SEÑAL DE INFORMACIÓN
—	SEÑAL DE SERVICIO
—	SEÑAL DE PUNTO DE VENTA
—	SEÑAL DE PASADIZO
—	SEÑAL DE VEHÍCULO
—	SEÑAL DE PEATÓN
—	SEÑAL DE ANIMAL
—	SEÑAL DE OBSTÁCULO
—	SEÑAL DE OBRAS
—	SEÑAL DE TRÁFICO

LEYENDA

—	SEÑAL DE ALERTE
—	SEÑAL DE AVISO
—	SEÑAL DE PROHIBICIÓN
—	SEÑAL DE OBLIGACIÓN
—	SEÑAL DE INFORMACIÓN
—	SEÑAL DE SERVICIO
—	SEÑAL DE PUNTO DE VENTA
—	SEÑAL DE PASADIZO
—	SEÑAL DE VEHÍCULO
—	SEÑAL DE PEATÓN
—	SEÑAL DE ANIMAL
—	SEÑAL DE OBSTÁCULO
—	SEÑAL DE OBRAS
—	SEÑAL DE TRÁFICO

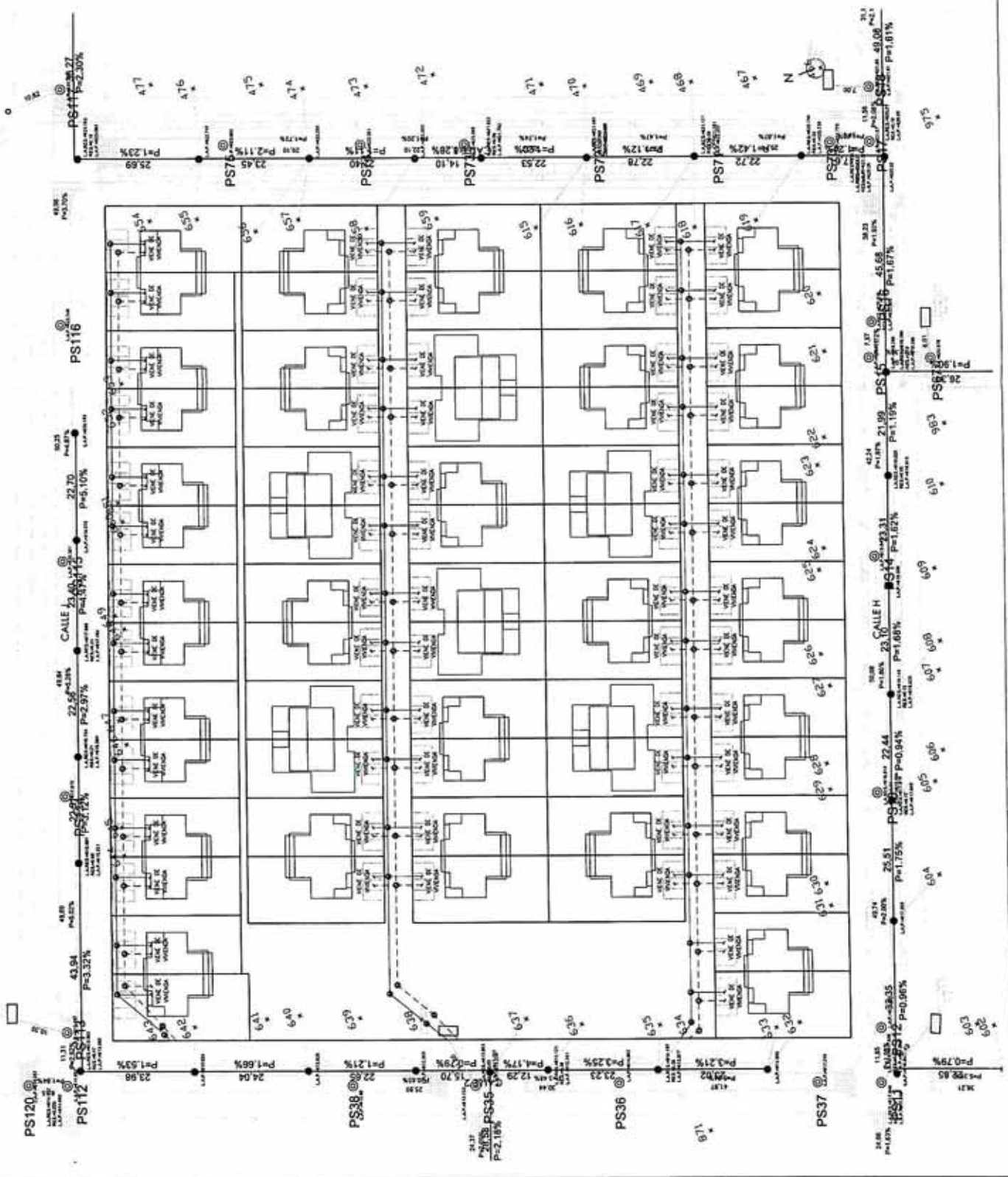
LEYENDA DE SÍMBOLOS

—	SEÑAL DE ALERTE
—	SEÑAL DE AVISO
—	SEÑAL DE PROHIBICIÓN
—	SEÑAL DE OBLIGACIÓN
—	SEÑAL DE INFORMACIÓN
—	SEÑAL DE SERVICIO
—	SEÑAL DE PUNTO DE VENTA
—	SEÑAL DE PASADIZO
—	SEÑAL DE VEHÍCULO
—	SEÑAL DE PEATÓN
—	SEÑAL DE ANIMAL
—	SEÑAL DE OBSTÁCULO
—	SEÑAL DE OBRAS
—	SEÑAL DE TRÁFICO

Aprobado: **PATRICIA BENTON** / **SECRETARÍA DE TRANSPORTES**
 Plazo de Acreditación: **15 días**
 de **11 de JUNIO de 2011**
 en **Secretaría de Transportes**

NOTA: La disposición de las alarmas propuestas se encuentra sujeta a las condiciones de terreno, estado de conservación de las obras y otros factores. Se debe tener en cuenta que las alarmas deben ser visibles desde cualquier punto de la vía.
 Se debe tener en cuenta que las alarmas deben ser visibles desde cualquier punto de la vía.
 Se debe tener en cuenta que las alarmas deben ser visibles desde cualquier punto de la vía.

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA 11



DECLARACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

1.- Datos personales

Nombre y apellidos del autor del proyecto PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ
DNI 11437059-X

2.- Datos profesionales

Domicilio profesional C/ Dr. Fleming, 35, 1º C, 28036 Madrid
Teléfono 91 572 22 59
Email patricia.martinez@momentumreim.com
Titulación académica Arquitecto superior
Especialidad académica en caso de tenerla
Colegio profesional al que pertenece Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
Domicilio del colegio (tlf, e-mail y web) C/Hortaleza 63, 28004, Madrid, España. Tlf. 915 951500.
Web. www.coam.org.

3.- Identificación del proyecto que se presenta

Clase de proyecto (básico, instalaciones...) Estudio de Detalle
Título del proyecto Estudio de Detalle de la manzana 11, Sector UZ 1-2-3
"Monte de la Villa", Villaviciosa de Odón, Madrid
Presupuesto de contrata (IVA incluido)
Promotor o propietario de la obra LAS JARAS DEL MONTE, S. COOP. MAD.
Fecha de proyecto Abril de 2021

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos son ciertos y que, al día de la fecha poseo la titulación necesaria para llevar a cabo el trabajo profesional consistente en Estudio de Detalle de la manzana 11 del proyecto de reparcelación ubicado en Sector UZ 1-2-3 "Monte de la Villa" de Villaviciosa de Odón, Madrid, para lo que estoy dada de alta en el Colegio Profesional de Arquitectos de Madrid con sede en calle Hortaleza 63 de Madrid y no estoy inhabilitada ni administrativa ni judicialmente para el ejercicio de la profesión.

Lo que declaro en Madrid, 27 de abril de 2021.

Firmado:



El Arquitecto

PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ (COAM 15120)

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA
ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA 11

DÑA. PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ, con número de colegiado 15.120 del Colegio Oficial de ARQUITECTOS DE MADRID, como técnico autor del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la Manzana 11, Sector UZ 1-2-3 "Monte de la Villa", Villaviciosa de Odón (Madrid), por el presente

DECLARA:

- Que la copia entregada en soporte digital corresponde fielmente y en su totalidad a las copias entregadas en papel.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el
presente En MADRID, abril de 2021



Firmado: DÑA. PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ